Paipa; 09 de octubre de 2020

INGENIERO
CARLOS EDUARDO VARGAS CONTRERAS
Secretario de Cultura y Juventud
Municipio de Paipa

REFERENCIA: Designación de Supervisión

Comedidamente me permito informarle que conforme consta en la Cláusula décima del convenio, a partir de la fecha de la suscripción asume funciones de Supervisor del Convenio de asociación No 031 de 09 de octubre de 2020, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUADRAGESIMO SEXTO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PAIPA DURANTE LOS DÍAS 9, 10, 11 Y 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.";** de no ser posible asumir esa función, es necesario que por favor se sirva designar un funcionario para que realice la misma.

No. CONVENIO	CONTRATISTA
031	CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA

Es fundamental resaltar la importancia de ejercer en debida forma el ejercicio de supervisión, garantizando el correcto seguimiento y control para el cumplimiento de las actividades y objeto contractual, así como la ejecución permanente del proceso contratado y de la debida ejecución de los recursos.

Sea pertinente advertir sobre los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de cualquier contrato, en especial la entrega de las garantías si fueren requeridas y la gestión de documentación en el desarrollo del contrato.

Finalmente, comunicar que de llegarse a designar la supervisión en otro funcionario, éste deberá ejercer todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones contenidas en el Estudio Previo del proceso adelantado. Dentro de las responsabilidades se encuentran, entre otras, la ejecución, la liquidación del contrato y toda actuación que implique alguna novedad dentro del proceso seleccionado.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual